



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2013-A-MPH-BCA

Bambamarca, 20 de Junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

VISTO:

Las Bases del Concurso PROCOMPITE 2013-A, el Acuerdo de Concejo N° 132 tomado en Sesión de Concejo N° 017 de fecha 09 de Mayo de 2013, el Informe N° 31-2013/MPHB-GDEYS de fecha 17 de Junio de 2013, la Carta N° 0370-2013-MPHB/GDEYS de fecha 18 de Junio de 2013, el Proveído N° 4266-GM de fecha 19 de Junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescrito en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 29337 de fecha 25 de marzo de 2019, se promulgó la Ley de Apoyo a la competitividad productiva, para el cofinanciamiento de planes de negocio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF de fecha 27 de junio de 2012, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.

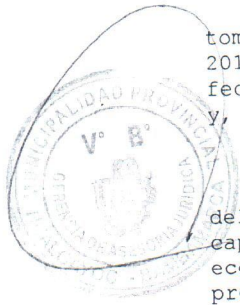
Que, mediante la implementación de la PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas.

Que, en Sesión de Concejo N° 017 de fecha 09 de Mayo de 2013, el Concejo tomó el Acuerdo de Concejo N° 132, mediante el cual aprueban un presupuesto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) para la implementación de una iniciativa de apoyo a la competitividad productiva- PROCOMPITE 2013-A, I Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 31-2013/MPHB-GDEYS de fecha 17 de Junio de 2013, el Coordinador de PROCOMPITE Ing. Wilfredo Ruiz García se dirige al Gerente de Desarrollo Económico para hacerle llegar las bases para el concurso PROCOMPITE 2013-A, para la respectiva aprobación, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Carta N° 0370-2013-MPHB/GDEYS de fecha 18 de Junio de 2013, el Gerente de Desarrollo Económico se dirige al Gerente Municipal para hacerle llegar las bases para el concurso PROCOMPITE- A-2013, solicitando que de acuerdo a Ley éstas sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

SE RESUELVE:

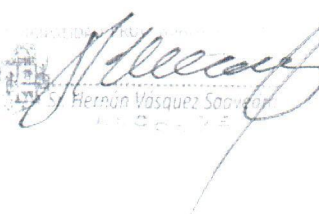
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES** que regulará el Concurso PROCOMPITE 2013-A de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29337 - Ley de Apoyo a la competitividad productiva y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

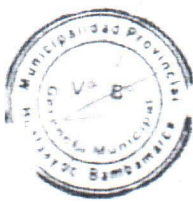
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Evaluador de la PROCOMPITE 2013-A designado mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2013-A- MPH-BCA llevar a cabo el Proceso de selección de los planes de negocio que serán presentados por los agentes económicamente organizados del Distrito de Bambamarca, en las cadenas productivas referidas en las bases.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística así como a la Oficina de Imagen Institucional realizar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional así como en los diversos medios de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría general la distribución de la presente Resolución a las áreas interesadas.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Hernán VÁSQUEZ SACAYAN



2013
01.06.13
EX.
571
018
PROCOMPITE
831
Imagen Institucional